



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, cinco (5) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciacion número 1010

0500131050132021-362

En el proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **MARYLIN VELÁSQUEZ MONÁ, LORYN YURLEY OCAMPO VELÁSQUEZ y LIZ YUMARY OCAMPO VELÁSQUEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS,** en contra de **AMALIA MATILDE TORO DE O DE SUS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y de DIEGO DE JESUS URIBE VELASQUEZ,** debe indicarse que el despacho ya resolvió lo pertinente, concediendo el recurso de apelación en contra del AUTO INTERLOCUTORIO a las luces del artículo 65 del CPT Y SS, pues el recurso de reposición no se interpuso en término oportuno, y : "revocar o modificar de oficio" no es posible, pues el despacho motivó con suficiente claridad los motivos de rechazo de la demanda que subsisten hasta la fecha, reiterando que ni los hechos, ni las pretensiones se exponen con precisión y claridad, yerros no subsanados.

Remítase el expediente por medios digitales a la Sala Laboral del TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, para lo de su competencia, como se había ordenado.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez.

nataliarf7@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
06/10/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Código de verificación:

1ada525642cd1c11e9ea3683c461a045914bf21e330e74bae413387dee2db36e

Documento generado en 05/10/2021 09:10:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>